

Adenda a las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión

**“FUNDCORP LIQUIDEZ”**

Aprobado por Resolución N° RESFC-2019-20305-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 21 de junio de 2019 e inscripto ante dicho organismo bajo el Registro Nro. 1116

Última modificación aprobada mediante Disposición de la Comisión Nacional de Valores Nro. DI-2024-103-APN-GFCI#CNV de fecha 22 de octubre de 2024.



**SOCIEDAD GERENTE**

**CMF Asset Management S.A.U.**  
AAPIC N°53 de la CNV



**SOCIEDAD DEPOSITARIA**

**BANCO CMF S.A.**  
ACPIC N° 25 de la CNV

La presente adenda a las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión “FUNDCORP LIQUIDEZ” (el “Reglamento”) se celebra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 25 de octubre del 2024 (la “Adenda”), entre:

- a) **CMF Asset Management S.A.U.**, en adelante, la “Gerente”, con domicilio en Macacha Güemes 150, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los abajo firmantes en su carácter de apoderados; y
- b) **Banco CMF S.A.**, en adelante, la “Depositaria” y junto con la Gerente las “Partes”, con domicilio en Macacha Güemes 150, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los abajo firmantes en su carácter de apoderados;

La Gerente y la Depositaria acuerdan suscribir la presente Adenda al Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión “FUNDCORP LIQUIDEZ” de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se sustituye el punto 13.1 del Capítulo 13 CLÁUSULAS PARTICULARES ADICIONALES RELACIONADAS CON CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS CAPÍTULOS ANTERIORES, del Reglamento de Gestión, por el texto que se transcribe a continuación:

***13.1. CLASES DE CUOTAPARTES:*** *Se emitirán 4 (cuatro) clases de cuotapartes según la característica de cada inversor. Las CUOTAPARTES clase “A”, sólo podrán ser suscriptas por personas humanas y sucesiones indivisas, mientras que las CUOTAPARTES clase “B”, sólo podrán ser suscriptas por inversores que sean personas jurídicas. Las CUOTAPARTES clase “C” podrán ser suscriptas por cualquier tipo de inversor y por acuerdo entre el ADMINISTRADOR y el CUSTODIO se fijará, como única condición, la cifra de la suscripción inicial que deberá ser, como mínimo, de \$500.000 (Pesos quinientos mil), lo cual será informado a la CNV, sin ser requisito mantener un saldo determinado o montos específicos para suscribir o rescatar. Por acuerdo del ADMINISTRADOR y del CUSTODIO se podrá variar la cifra mínima, la cual deberá ser informada a través de un Hecho Relevante a ser publicado en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. Las CUOTAPARTES clase “D - Ley 27.743” podrán ser*

*suscriptas en el marco del régimen de regularización de activos dispuesto por la Ley N° 27.743, el Decreto N° 608/2024, la Resolución Ministerial N° RESOL- 2024-590-APN-MEC, la Resolución General de la CNV Nro. 1010/2024, y sus complementarias y/o modificatorias.*

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre del 2024.

\_\_\_\_\_  
CMF Asset Management S.A.U.

\_\_\_\_\_  
Banco CMF S.A.

*La presente es una adenda al Reglamento de Gestión del fondo “FUNDCORP LIQUIDEZ”, y debe leerse en conjunto con el mismo. Todo lo que no sea expresamente modificado por la presente adenda al Reglamento de Gestión mantiene su plena validez en sus términos originales.*